

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho la anterior solicitud que correspondido por reparto. Sírvase proveer.
Palmira, 06 de abril de 2021.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No.384 Radicación No.2021-00118-00

Palmira, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Correspondió por reparto la solicitud de AMPARO DE POBREZA de la señora MARIA ISLENA FERNANDEZ BOLAÑOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.883.795, para llevar a cabo proceso de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL.

Analizada la solicitud del memorialista, encuentra el despacho que hay lugar a la admisión y trámite requerido en razón a que el pedido reúne la totalidad de las exigencias de que trata el artículo 151 y 152 CGP, se procederá a la admisión de su posición legal y consecuente con ello a la designación de un abogado(a) que la represente como amparada en pobre.

Consecuente con lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

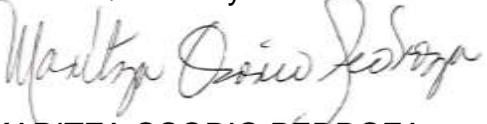
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de AMPARO DE POBREZA.

SEGUNDO: CONCEDESE amparo de pobreza a la solicitante MARIA ISLENA FERNANDEZ BOLAÑOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.883.795 para que el (la) profesional que se le designe inicie la demanda que pretende aquella.

TERCERO: DESIGNAR como curador ad-litem de la amparada en pobre señora MARIA ISLENA FERNANDEZ BOLAÑOS, a él (la) abogado (a), Dr. Cristhian Camilo Echavarría Rodríguez con número telefónico 3192361314 y correo electrónico mundojuridicoer18@Gmail.com, profesional que ejerce habitualmente la labor en esta municipalidad, tal como lo regula el artículo 48.7 del C.G.P. Notifíquesele la designación tal como lo indica el artículo 49 ídem.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA

En estado **No.60** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 07 de abril de 2021

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

AMPARO DE POBREZA
STE. MARIA ISLENA FERNANDEZ BOLAÑOS
RAD. 765203110-002-2021-00118-00

Firmado Por:

**MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611c408f70ec9fdee21c8e81e5cac0af623b04b6b89fd9f9f59a14e34ee50425**
Documento generado en 06/04/2021 01:42:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>